



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0838-2019-UNAM

Moquegua, 17 de Setiembre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 313-2019-VPI/UNAM, Oficio N° 314-2019-VPI/UNAM, y Oficio N° 315-2019-VPI/UNAM del 13.09.2019; el Informe Legal N° 01107-2019-UNAM-CO/OAL, Informe Legal N° 01108-2019-UNAM-CO/OAL, Informe Legal N° 01110-2019-UNAM-CO/OAL del 13.09.2019; Informe N° 774-2019-UP-OPEP/UNAM, Informe N° 775-2019-UP-OPEP/UNAM e Informe N° 773-2019-UP-OPEP/UNAM, del 11.09.2019; Informe N° 662-2019-DGI/VPI/UNAM, Informe N° 663-2019-DGI/VPI/UNAM, e Informe N° 664-2019-DGI/VPI/UNAM del 09.09.2019; Informe N° 10-2019-DPIM-RGSV/EPIA/UNAM, Informe N° 09-2019-DPIM-RGSV/EPIA/UNAM, e Informe N° 11-2019-DPIM-RGSV/EPIA/UNAM del 06.09.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria del 17 de Setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben canalizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52° de la Ley N° 30057, siempre que el tiempo de viaje sea superior a 8 horas o cuando la estancia sea menor a 48 horas. Este mismo numeral señala que la autorización para viajes al exterior de la persona señalada en el párrafo precedente, se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias.

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y debe indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y el impuesto por tarifa única de uso de aeropuerto; asimismo en el caso de los Organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por Resolución del Titular de la Entidad. En todos los casos la Resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario Oficial El Peruano.

Que, al respecto mediante Oficio N° 313-2019-VPI/UNAM, Oficio N° 314-2019-VPI/UNAM, y Oficio N° 315-2019-VPI/UNAM del 13.09.2019, el Vicepresidente de Investigación, solicita se emita acto resolutorio de autorización de viaje al exterior de los docentes Dr. René Germán Sosa Vilca, Ing. Romualdo Vilca Curo, y Srta. Milagros Maribel Coaguila Gonza, Director, Investigador asociado y parte del equipo respectivamente, del Proyecto de Investigación: "REVALORIZACIÓN DEL ORUJO DE UVA COMO INGREDIENTE ALIMENTARIO BI-FUNCIONAL PREBIÓTICO Y ANTIOXIDANTE", para realizar la exposición del trabajo de investigación denominado: "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS Y FUNCIONALES DEL ORUJO DE UVA (VITIS VINÍFERA) VARIEDAD NEGRA CRIOLLA, BORGOÑA Y QUEBRANTA", en el VI Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial 2019, a realizarse en la ciudad de Potosí – Bolivia, durante los días 16 al 20 de setiembre 2019.

Que, con Informe Legal N° 01107-2019-UNAM-CO/OAL, Informe Legal N° 01108-2019-UNAM-CO/OAL, Informe Legal N° 01110-2019-UNAM-CO/OAL del 13.09.2019, el Asesor Legal de la UNAM, respecto a la autorización de viaje al exterior, peticionado por los docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, considera legalmente viable se autorice el viaje en comisión de servicios al Dr. René Germán Sosa Vilca, Ing. Romualdo Vilca Curo, y Srta. Milagros Maribel Coaguila Gonza, del 16 al 20 de setiembre del 2019, para realizar la exposición del trabajo de investigación denominado: "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS Y FUNCIONALES DEL ORUJO DE UVA (VITIS VINÍFERA) VARIEDAD NEGRA CRIOLLA, BORGOÑA Y QUEBRANTA", en el VI Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial 2019, a realizarse en la ciudad de Potosí – Estado Plurinacional de Bolivia. Cabe señalar, que mediante Informe N° 774-2019-UP-OPEP/UNAM, Informe N° 775-2019-UP-OPEP/UNAM e Informe N° 773-2019-UP-OPEP/UNAM, del 11.09.2019, la Unidad de Presupuesto, informa sobre la Disponibilidad Presupuestal en la Meta 062, por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 17 de Setiembre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Autorizar el viaje al exterior en comisión de servicios al Dr. René Germán Sosa Vilca, Ing. Romualdo Vilca Curo, y Srta. Milagros Maribel Coaguila Gonza, del 16 al 20 de setiembre del 2019, para realizar la exposición del trabajo de investigación denominado: "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS Y FUNCIONALES DEL ORUJO DE UVA (VITIS VINÍFERA) VARIEDAD NEGRA CRIOLLA, BORGOÑA Y QUEBRANTA", en el "VI Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial 2019", a realizarse en la ciudad de Potosí – Estado Plurinacional de Bolivia.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0838-2019-UNAM**

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y lo acordado en Sesión Ordinaria del 17 de Setiembre del 2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el Viaje al Exterior, en comisión de servicios, al **Dr. René Germán Sosa Vilca, Ing. Romualdo Vilca Curo, y Srta. Milagros Maribel Coaguila Gonza**, del 16 al 20 de setiembre del 2019, para realizar la exposición del trabajo de investigación denominado: "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS Y FUNCIONALES DEL ORUJO DE UVA (VITIS VINIFERA) VARIEDAD NEGRA CRIOLLA, BORGOÑA Y QUEBRANTA", en el "VI Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial 2019", a realizarse en la ciudad de Potosí – Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo a la Meta 062, por la Fuente de Financiamiento 4 Recursos Determinados; y, conforme al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Meta	Nro. Certificación	Fuente Financiamiento	Importe
Dr. René Germán Sosa Vilca	062	3587	R.D.	S/ 6,502.00
Ing. Romualdo Vilca Curo	062	3588	R.D.	S/ 4,470.00
Srta. Milagros Maribel Coaguila Gonza	062	3586	R.D.	S/ 4,470.00

Artículo 3°.- REQUERIR dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado deberá presentar ante el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua, un Informe detallado describiendo las acciones realizadas, y los resultados obtenidos. Asimismo, dentro de los plazos establecidos, presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad a las normas vigentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
SECRETARIO GENERAL (e)

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTI
Interesados
IJCQ/Exp.
Arch. (2)